

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Comisión provincial.

Sesión de 30 de Agosto de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOI.

Señores que asisten: Cembrain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Rojas.—Villalón. Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Excluir del alistamiento del distrito de la Latina de esta Corte para el reemplazo del corriente año al mozo número 7 Alberto Elvira González, por corresponder con mejor derecho al de la ciudad de Palencia; llamar en su lugar para cubrir esta baja en el cupo al núm. 240 Santiago Barbero Moreno, que en 19 de Junio pasó á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 160.

Hacer constar en acta que el mozo Salustiano Rozas Orejón, núm. 155 del distrito de la Universidad en el reemplazo de 1881, que fué exceptuado del servicio activo como operario de las minas de Almadén, ha dejado de prestar los jornales que marca el párrafo 11.º del artículo 90 de la ley de 28 de Agosto de 1878, y en su consecuencia pasa á la situación de recluta disponible excedente de cupo.

Hacer constar en acta que el verdadero nombre y apellidos del mozo núm. 24 del distrito del Centro en el reemplazo de 1880 son los de José Luis Sánchez de Cañas, y no Juan, como por error material se consignó en la sesión de 10 de Abril último, cuyo mozo fué exceptuado y declarado exento de responsabilidad, como comprendido en el art. 92 de la ley, en la revisión practicada en dicho día 10 de Abril del presente año.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Prorrogar por 15 días con las formalidades de reglamento las licencias concedidas á D. Miguel Callejo y D. José Villarón, Capellán el primero y Practicante el segundo de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud y con las formalidades de reglamento á D. Miguel Sáenz Bustunduy, Practicante de la Beneficencia provincial.

Negar la licencia solicitada por Joaquín Madrid, Ordenanza auxiliar de las oficinas de esta Corporación.

Acceder á la instancia de D. Ramón Manuel Ozores solicitando el arrendamiento de una tienda y cuarto principal que se encuentran hoy desalquilados en la casa núm. 25 de la calle del Ángel, con objeto de establecer en dichos locales y previas las reformas necesarias, un café y billar; debiendo consignarse en el contrato las condiciones especiales que se proponen por la Administración de dicha finca, y que se comunicarán previamente al interesado para que manifieste si se halla ó no conforme.

Conceder, con las formalidades reglamentarias, la autorización solicitada por Doña Cesárea Maroto y Alvarez para sacar del Hospicio y tener en su compañía á la acogida del mismo María Teresa Nieto y Fernández.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños José Magro y Mompó, Bonifacio Mariano (exposito) y Juan Antonio Sánchez y Sanz.

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio á los acogidos Antonia Alcosta López, Amalia Fernández, Dionisia Martínez Lambra, Faustina de Luis Arroyo, Inocencia García Heredia, Josefa Alcosta López, Luisa Trapilla Sumiza, María Francisca Cárdena Garrido, María Velasco Callejo, Quintina Velasco Callejo, Tomasa Martínez Romo, Tomasa Rodríguez Sierra, Antonio Fernández López, Alfonso Monleón y Barco, Josefa Monleón y Barco, Luisa Miralles Alvaro, María del Carmen García González, Matilde Diego Cueto, Segunda Gil Martínez, Eugenia Buendía Colmenar, Genaro Rey y Martínez, Gregorio Rincón Retortillo, Martín Fontecha y Manzanedo, Mariano Nieto y Sanz, Mariano Pavo y García Cuenca, Nemesio Ibañez y Sola, Olallo López Molipa, Pedro Roldán y Moreno, Plácido Monge y Sanz, Pedro Montejo y Crespo, Ruperto Mingote y Campos, Rafael Berrostequieta y Cordones, Segundo Lallanda y Cabrera, Serapio Sanz y Sanz, Sebastián Gea y López, Santiago Villalcal Martínez, Trinidad Santa María Martín, Victoriano González Muñoz, Víctor Ramírez Cervantes, Vicente García Heredia, Román López 1.º (ciego), Casiano Marquina y Avila, Faustino López Gil, Ventura Lago y Ortas, Gregorio de San Jorge, Isaac L. L. Francisco Caracciolo, Rosario Hervas y Muñoz, Francisco García Beltrán, Juan Sánchez González, Valentín Mamia Barquiner, Francisco Ga-

rrido Cadenas, Andrea Ramos Velasco, Ana Jiménez y Rodríguez, Adelaida San Juan, Antonia Mejía Rivas, Agueda Muñoz Alonso, Andrea Pinedo Lobera, Brígida González Fernández, Concepción Ruiz García, Concepción Llorente y Muñoz, Concepción Uriarte y Velasco, Catalina Losa y Macho, Daniela Dávalos, Dominga Fernández Ramírez, Eusebia Pomar García, Eusebia Cano Serna, Eusebia Mendez Barrera, Engracia Planet Mateo, Facunda Villar y Muro, Jerónimo Herráiz López, Jenara Corvinos de la Cuesta, Joaquina Alvarez, Joaquina Viñas Mateos, Josefa Megide Castell, Juana Espinal y Goicoechea, Jacoba López Manso y Varela, Luisa Ceferina (exposita), Librada Nieto y Silva, María López Burgos, María del Carmen Martínez Vergara, Manuela Verdugo de la Lecada, María Trilla San Juan, María del Pilar Santa Cruz Martínez, Marcos María Natalia García, María Visiración López Cañizares, María de las Nieves Cayerno Urosa, María de los Angeles Serra Gómez, María del Carmen Lema y Morodro, María Encarnación Reguera y Zulueta, María Antonia Asenjo Cáceres, Petra María García Martorell, Petra León y Campanero, Pía Horcajo y Romano, Rosa Rioja Rodríguez, Tomasa Hernanz García, Teresa Félix González, Valentina Lozano Leria, Domingo Yuste Pascual, Rogelio Martínez Villanueva, Vicente Aragón Almela, Tomás Jiménez Olivares, Jerónimo Oñoro, Francisco Pérez López, Manuel Fernández Alvarez, César Ozores Reollo, Luis Vázquez García, Abelardo Damia Martín, Trinidad Santa María Martín, Hilario Robles Antolín, Antonio Cereto Adea, Manuel Fernández de Pedro, Eusebio José López, Serafin Baonza Martín, Eduardo Isardo González, Domingo Arizaga y Elgarreta, Enrique Borrell y Rueda, Eustaquio España y Moya, Eugenio Benito y Torre, Felipe San Román y Romaña, Fructuoso Sánchez Marcobal, Felipe Batanero y Perdices, Félix Badillo y López, Galo Montejo Crespo, Gabriel Justo Prellero, Germán Temiño y Gómez, Gustavo Borrás y Lucas, Gaspar Sanz y Jimeno, Gonzalo Olmeda y Gil, Isaac Alonso y Blanco, Inocente Núñez y González, Isaac Pérez y Marijuán, Indalecio Tulla y Gonzalo, Indalecio Rodríguez Alvarez, Jorge Cesteros Rodríguez, José Barrio y Caballero, Jacinto Martínez Catalán, Jesús Ramos Alvarez, José San Frutos y Blázquez, José Ramírez Cervantes, Juan Ramírez y Cervantes, Luis Sanz y Sanz, Manuel María Leal y Fernández, Modesto Sánchez y Ponce de León, Manuel Chicharro y Jiménez, Mariano Justo Prellero, Manuel Duro Martín, Marcial Roa y Lasem, Miguel Herrera Gómez, Miguel Olmeda y Gil, Manuel Pastor y Benito, Ramón Plaza y Rodríguez, Victoriano Gómez, Mariano Pavo y García Cuenca, José Simón y Rodríguez, Joaquina Castro y Calvo,

Joaquina García y Oro, Juliana López Frías, Justa Espolio-Rojo, Josefa Higer y Fernández, Joaquina Carrero y Sánchez, Leonor Lagartos y García, Luisa Trapillo y Sumiza, Martina Caballero y Pastrana, María Haya Pérez, María de las Nieves Aragón, Manuela Sánchez Rodríguez, María Teresa Fernández, María Francisca Cárdena Garrido, María Carmen de la Iglesia, María Ramos Fernández, María Velasco Callejo, María San José y Santos, Quiteria Velasco Callejo, Ramona Gómez Viñegro, Silveria Eguinoa y Eguinoa, Tomasa Rodríguez Sierra, Tomasa Martínez Romo, Toribia Villascal y Martínez, Antonio Calvo, Antonio de la Cruz y Torres, Manuel Fernández de Castro, Enrique Doñoro Martínez, José Doñoro Martínez, Alejo Fernández y Fernández, Enrique Sofío y Lara, Jacinto Collado Mirambel, Felipe Suárez Cobos, Mariano Ramos Mascor, Antonio Bárcenas, Juan Montoya y Hernández, Juan Fernández Fernández, Adolfo Tejada Minguéz, Pablo Figueras Pereira, Laureano Martín Luceda, Cipriano Viñas Escartín, Aureliano Tevas Carrasquilla, Martín Rodríguez López, Domingo Arizaga Elgarreta, Hilario Mateo Muñoz, Carlos Candelas Patiño, Millán Mariano Barroso, Eugenio Jacal Calvo, Clemente Noales Agüeira, Tomás Collado, Alfonso Escudero Rodríguez, Pedro Rodríguez Castro y José González Fernández.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 31 de Agosto de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOI.

Señores que asisten: Cembrain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Manifiestar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad de expendidores de carnes de Madrid, á fin de que se sirva resolver lo que estime más procedente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Suspender de empleo á los Practicantes supernumerarios de la Sección de Medicina D. Antonio López García, Don Roberto López Cilla, D. José García y García, D. Enrique López Gómez, Don Ildefonso Cano Rubio, D. Ramón Valde- rrama Molino, D. Leopoldo Pedrón Ca-

rrión, D. Eugenio Ayala Abad, D. Manuel Torres, D. Felipe Gómez, D. Maximo Tiburcio León Rodríguez, D. José María Martín Suarez, D. Teófilo Lacasta Soriano y D. Francisco García González; los nueve primeros por no haberse presentado á prestar servicio, y los cinco restantes por no haber tomado posesión de sus cargos.

Disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el extracto de la cuenta general de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al ejercicio ordinario del año económico de 1882 á 83, y que se dé cuenta en su día á la Diputación para su examen y aprobación si procede.

Reproducir la comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cobena á fin de que proceda al nombramiento de una comisión de su seno que, personándose en esta Secretaría, examine la liquidación de las obras del camino de dicho pueblo á la barca de Paracuellos de Jarama; exigiéndole acuse recibo de dicha comunicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 1.º de Setiembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:

Cemborain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comisión durante el corriente mes se verifiquen los días 1, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, á las dos de la tarde, excepto las destinadas á resolver incidencias de quintas, que se celebrarán á las nueve de la mañana.

Informar al Sr. Gobernador manifestándole las razones que la Comisión ha tenido en cuenta para considerar bien incluido en el alistamiento del pueblo de San Lorenzo para el actual reemplazo al mozo Ramón Cuesta y Huerta.

Reclamar la filiación de Pío Agustín Manuel Gil Ruiz, núm. 35 del cupo de Alcalá en el reemplazo de 1882, que según noticias se halla sirviendo en el regimiento infantería de Castilla.

Informar al Sr. Gobernador que procede confirmar el primero y único acuerdo que el Ayuntamiento de Brea pudo tomar en su sesión extraordinaria de 4 de Julio último, relativo á la concesión de licencia al Secretario de dicha corporación; y revocar, declarándola nula y sin ningún valor ni efecto, la segunda parte de la sesión, en la cual se trató y recayó acuerdo sobre la separación del indicado funcionario; encargando al Alcalde que en lo sucesivo se atenga á lo que dispone la ley municipal.

Informar al Sr. Gobernador que es improcedente la reclamación interpuesta por los Sres. D. Santiago Lorenzo y D. Gabriel Rodríguez, y en su consecuencia que el Ayuntamiento de Canencia puede utilizar cuantos medios le marca la ley para hacer efectivo el descubierto resultante contra D. Alfonso Vedia, de sus herederos ó causa-habientes, sin perjuicio de que éstos utilicen los derechos de que se crean asistidos donde y en la forma que estimen conveniente.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar definitivamente la cuenta de fondos municipales de Ambite, correspondiente al ejercicio económico de 1879 á 80.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente.

Disponer que una Comisión compuesta de individuos del seno de la Provincial

concurra á la recepción del camino de Los Santos de la Humosa á la estación de Meco, abonándose los gastos que se originen con cargo al crédito consignado para este objeto en el presupuesto corriente.

Nombrar interinamente á Florencio Barcalá Cuevas para el cargo de peón caminero de la carretera de Valdaracete á enlazar con la de Carabaña á Estremera.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Florentino Fernández, Auxiliar cuarto del cuerpo Administrativo de la Beneficencia con destino al Hospital provincial.

Admitir las proposiciones presentadas por D. Juan Illanes para el arrendamiento de la tienda y cuarto principal de la casa núm. 25 de la calle del Angel, siempre que el fiador que ofrece sea persona de responsabilidad, con casa abierta y se constituya tal fiador de todas las condiciones del contrato y principal pagador en caso de morosidad por parte del inquilino.

Y por último, en vista de la comunicación del Director de la Inclusa trasladando la del Profesor de Medicina del asilo, y teniendo en cuenta los datos que se suministran acerca de la expórita Petra Rodríguez Carrión, la Comisión acuerda dar orden al Director para la entrega de dicha expórita á Canuta María Méndez y Chacón, mujer de Facundo Pedro Fúnez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 4 de Setiembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:

Cemborain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.—Gil Sanz.—Villalón.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1883.

Latina.

197 José Fernández Mateo.—Inútil.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Hospital.

151 Emilio Sáez Victorio.—Cubre plaza para activo.

Universidad.

46 Domingo Iglesias Pascual.—Oficiase al Sr. Jefe de la Caja de recluta para que manifieste la situación de este mozo.

127 Isidoro Iboleón Símica.—Reprodúcese oficio al Sr. Ministro de Ultramar para que disponga el reconocimiento y talla en Filipinas de este mozo.

165 Nicolás Estrada Loresecha.—Reprodúcese oficio al Sr. Ministro de Ultramar para que disponga el reconocimiento y talla en Filipinas de este mozo.

257 José León de Lucas Redondo.—Oficiase al Sr. Gobernador de Barcelona á fin de que disponga su ingreso ante aquella Comisión provincial.

223 Enrique Sanford Ayuso.—Recluta disponible excedente de cupo.

326 Ignacio Barajas Toribio.—Recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Universidad.

45 Fernando Merino González.—Oficiase al Sr. Ministro de Ultramar á fin de que disponga el ingreso de este mozo en el Ejército de la Isla de Cuba.

115 Enrique Parareda Alaminos.—Oficiase al Sr. Ministro de Ultramar reclamando la filiación de este mozo.

Hospital.

291 José Espinosa Arranz.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

Torrejón de Velasco.

9 Román Dorado Santos.—Inútil.—Continúa como recluta disponible para sólo en caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Universidad.

93 Ramiro Valdés Senén.—Reprodúcese oficio al Sr. Gobernador de Toledo para que disponga el ingreso en activo de este mozo ante aquella Comisión provincial.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

Hospicio.

172 Alfonso Rodríguez Pinedo.—Talla, 1'525 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Universidad.

30 Luis Feijóo Lisera.—Reprodúcese oficio al Sr. Gobernador de la provincia reclamando la presentación de este mozo, que se halla en la cárcel de Villa.

165 Avelino Pellicer Gutiérrez.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

355 José López Fernández.—Prófugo.

366 Lorenzo Alonso González.—Excluido por haber fallecido.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1877.

Latina.

246 Roque Sánchez Jadraque.—Talla, 1'550 milímetros.—Pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo por haber alcanzado la talla legal.

Quintos de otras provincias 1883.

Oviedo.—Valdés.

Agustín Gayo Gayo.—Ingresa en caja para activo por orden del Excmo. señor Gobernador.

Oviedo.—Tineo.

Antonio Menéndez Coto.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1880.

Oviedo.—Allande.

Antonio Blanco Mesa.—Ingresa en caja para activo por orden del Excmo. señor Gobernador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Ayuntamientos.

Brea.

Con la superior autorización, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los pastos del monte Robledal por todo el año forestal, para 800 reses lanaras y bajo el tipo de 2.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 16 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Brea 10 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Pedro Zorita.

Bustarviejo.

Por segunda vez y término de 20 días, á contar desde el de la fecha, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por

trimestres vencidos, por la asistencia á 50 familias pobres.

La población consta de 350 vecinos. Bustarviejo 5 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Martín Pascual.

Colmenar de Oreja.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento, saca á subasta pública el aprovechamiento de los pastos del Monte Pinar de esta villa para 1.000 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Noviembre á 30 de Setiembre de 1884, exceptuándose los del sitio denominado Peñas Rubias, que sólo se pastará hasta 31 de Marzo, por verificarse en él la roza del roble que contiene.

Dicha subasta, en la que servirá de tipo la cantidad de 800 pesetas, tendrá efecto á las once de la mañana del 17 de Octubre próximo, en la casa consistorial, bajo mi presidencia, con arreglo al pliego de condiciones facultativas que hasta aquel acto se hallará en la Secretaría de Ayuntamiento en disposición de examen por licitadores.

Colmenar de Oreja 10 Setiembre 1883.—El Alcalde, Isidoro González.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento, saca á subasta pública la corta y venta de 1.950 árboles del Monte Pinar de esta villa por la cantidad tipo de 3.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para examen de cuantos en ello tengan interés.

El acto de subasta se verificará á las doce del día 17 de Octubre próximo, en la casa consistorial, bajo mi presidencia.

Colmenar de Oreja 10 Setiembre 1883.—El Alcalde, Isidoro González.

Fuentidueña de Tajo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, competentemente autorizado, saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos de invierno del monte Encinar, de los propios de esta villa, para su disfrute por 600 cabezas lanaras desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1884, bajo el tipo de 1.500 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento.

La referida subasta tendrá lugar en la sala capitular de once á doce de la mañana del día 14 del próximo mes de Octubre, bajo el pliego de condiciones que desde este día se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo 7 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Julián Domínguez.

Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa ha señalado el día 14 de Octubre próximo, y hora de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, para el arriendo en pública subasta de los pastos de invierno de la dehesa de Abajo y Porqueriza, de estos propios, para su disfrute con ganado lanar, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Guadarrama 8 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Clemente Alvarez.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta el disfrute de los pastos de primavera y verano con ganado vacuno de las dehesas de Abajo y Porqueriza, de estos propios; y para sus remates ha señalado el domingo 14 de Octubre próximo, y hora de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Guadarrama 8 Setiembre de 1883.—El Alcalde, Clemente Alosete.

La Olmeda de la Cebolla.

Con la autorización competente de la Superioridad se subastan los pastos de invierno del monte Nuevo, de los propios de esta villa, para 300 cabezas de ganado lanar y tipo de 350 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo, cuya subas-

ta está señalada para el día 14 de Octubre próximo, y hora de once á doce de su mañana, en la sala de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La Olmeda de la Cebolla 8 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Navalafuente.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, autorizado por la Superioridad, saca á pública subasta el día 14 del mes de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, el aprovechamiento de los pastos para todo el año forestal de 1883 á 84 de la dehesa Peña Mingo-Romano, de los propios de esta villa, todo el monte, para 280 reses lanares y tipo de 280 pesetas, bajo las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalafuente 8 Setiembre 1883.—El Alcalde, Pantaleón de Miguel.

Pozuelo del Rey.

El día 18 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, se efectuará en estas casas consistoriales el arriendo en pública subasta de los pastos de invierno del monte El Coto, de estos propios, bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones facultativas que estarán de manifiesto.

Pozuelo del Rey 9 de Setiembre de 1883. — El Alcalde, P. O., Bernardo Alonso.

Rascafría.

El Ayuntamiento de esta villa, con la debida autorización, enajena en pública subasta los pastos del monte Robledo de Abajo y el de Arriba, para su aprovechamiento con ganado lanar. Está señalado para las subastas el día 13 del próximo mes de Octubre; á las doce del mismo, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 9 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

Santa Maria de la Alameda.

Competentemente autorizado este Ayuntamiento, arrienda en pública subasta, que tendrá efecto el día 14 del inmediato Octubre, á las doce de la mañana, el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Fuente Lámparas, perteneciente á este pueblo, desde 1.º de Noviembre venidero á 31 de Marzo de 1884, para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Santa Maria de la Alameda 8 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Sanchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por la Sección 2.ª de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, y en causa seguida contra Marcelino Grandas López y otros por atentado, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se ha mandado por auto de 1.º del corriente mes se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente:

«Requisitoria.—La Sección 2.ª de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, en auto de 1.º del corriente mes ha acordado que sea llamado y buscado por requisitoria para que se presente dentro del

término de 15 días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, á Marcelino Grandas López, hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Cedrón, Lugo, vecino de Madrid, vindo, jornalero, de 36 años de edad, de alta estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, usa barba corrida negra, y tiene en la mejilla derecha una cicatriz ovalada, que habitaba en la calle de la Escuadra, núm. 3, cuarto principal, procesado por el delito de atentado, y que se presume se encuentra en esta capital, el cual hallándose en libertad provisional no ha sido habido para hacerle un requerimiento, ni ha concurrido á la presencia judicial los días que le estaban señalados. Y habiéndose decretado su detención en el expresado auto, se encarga á todas las Autoridades y policía judicial que lo busquen, y si es habido lo pongan á disposición del expresado Tribunal, conduciéndole detenido á la cárcel de esta capital.—Y al efecto expido esta requisitoria original, que deberá unirse á la causa remitidos que sean los que se ordenan en dicho auto.—Madrid 6 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Gonzalez de la Peña.—El Relator Secretario, Licenciado Pablo Iruegas.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid á 6 de Setiembre de 1883.—José Sánchez y Morayta.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Madrid.

La Sección 2.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en providencia de 5 del corriente mes ha mandado se llame y busque por requisitorias para que se presente dentro del término de 10 días ante la misma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, á Ricardo Menéndez Echézvez, natural de Madrid, de 20 años, soltero, de estatura regular, pelo y barba negra, ojos garzos, que está procesado en unión de otros por juegos prohibidos, y se presume que se encuentra en esta capital, el cual no ha sido hallado en su domicilio de la calle de Toledo, núm. 27, segundo derecha, al servicio de D. Claudio Gómez, al ir á notificarle una providencia, por haberse ausentado de él, ignorándose su paradero; encargándose á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que le busquen, y si es habido lo pongan en conocimiento de la expresada Sala.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 10 de Julio de 1883.—Licenciado Joaquín Buitrago.—Es copia.—El actuario, Villarrubia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en el juicio voluntario de testamentaría de Don Laureano Gómez, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital y su calle de Blasco de Garay, núm. 11, primer cuartel hipotecario, que linda al Norte con otra de D. Ignacio Lacasa, al Sur otra de herederos de D. Aquilino Ujarabi, al Saliente con la calle que le da número, y al Poniente con otra de Don Mariano Gómez, cuya casa era propiedad de D. Laureano, y hoy de sus herederos, y se vende para el pago de acreedores. La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado el día 8 de Octubre próximo, bajo las condiciones que las leyes disponen para la venta de bienes de menores; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 40.000 pesetas en que ha sido tasada la referida casa, á re-

bajar cargas, y que se devolverá en el acto al que no fuese rematante, quedando la de éste en depósito á las responsabilidades de la subasta; y como pago en su caso del importe de la misma; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de su tasación, y que los autos y títulos correspondientes á la finca se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda hasta el día de la subasta para que puedan enterarse cuantas personas lo deseen, lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Madrid 1.º de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Gómez.—El actuario, Aniceto de la Roca.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Lara Villar, natural y vecino de esta Corte, cuyas señas se expresan á continuación, que ha vivido en la calle de Cabestreros, núm. 6, patio, de estado soltero, albañil, como de 22 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario criminal que se le sigue sobre hurto de un reloj á Eusebio Saz y Martínez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en caso de ser habido en la cárcel de hombres á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por su mandato, Ramón Martínez Aguilar.

Señas del reo ausente.

Estatura regular, color sano, pelo negro, gasta bigote y viste pantalón de paño azulado, chaleco color aceituna de manzanilla, corbata color plomo y negro, botas de becerro y sombrero hongo á la cabeza.—Aguilar.

Colmenar Viejo.

D. Antonio de Padua Orts y Orts, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ortez Merino, natural de Arenas de San Pedro, hijo de Antonio y Josefa, de 10 años de edad, domiciliado en León, que dijo fijaría su residencia en Madrid, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración en causa que se le sigue con otros por hurto de gallinas.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de referido procesado, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Setiembre de 1883.—Doctor Antonio de Padua Orts.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno; viste pantalon de tela de algodón color tierra, chaleco de paño, blusa de algodón á cuadros, faja negra, alpargatas abiertas y sombrero.

Inspección de Subsistencias de Madrid.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias

militares á precios fijos en la plaza de Aranjuez con Ocaña, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid, Alcalá y Aranjuez el día 24 del actual, á las nueve y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Aranjuez con Ocaña.	233.000	159.000	9.500

Madrid 8 de Setiembre de 1883.—Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de....., del día..... de....., número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el..... de....., se compromete á ejecutar este servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.
Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (6 sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Alcalá el día 24 del actual, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las

proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar la aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Vicálvaro...	164.600	136.000	8.300

Madrid 8 de Setiembre de 1883.—
Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Cuenca, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Cuenca el día 24 del actual, á las tres y media de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Cuenca	56.400	4.600	300

Madrid 8 de Setiembre de 1883.—
Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Denia, provincia de Alicante, bajo la cantidad de 2.403.180 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 30 de Agosto de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Denia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle del puerto de Rivadeo, provincia de Lugo, bajo la cantidad de 231.350'77 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata aprobado.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 30 de Agosto de 1883.—El Director general, V. S. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle del puerto de Rivadeo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Junio de 1874, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º entre la Peña Negra y Cueva Orcil, sección de Puerto de Ponton y dicha Cueva, en la carretera de Sahagún, á las Arriendas, provincia de León, por su presupuesto de contrata de 524.001 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1883.—El Director general, V. S. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º entre la Peña Negra y Cueva Orcil, sección de Puerto de Ponton y dicha Cueva, en la carretera de Sahagún á las Arriendas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1874, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de madera y hierro del puente sobre el Orbigo (cauce de los Molinos), en la travesía de Benavente, carretera de Benavente á Mombuey, provincia de Zamora, por su presupuesto de contrato de 107.015 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de madera y hierro del Puente sobre el Orbigo (cauce de los Molinos, en la travesía de Benavente á Mombuey, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)